PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA DE LOS CENTROS DE TRABAJO DE VEIASA DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ

Nº EXPEDIENTE: CR050-21-009

INDICE

1. INTRODUCCIÓN. 3

2. OBJETO. 3

3.LEGISLACIÓN 3

4. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO DE LIMPIEZA. 4

4.1.- Equipos de trabajo y funciones 4

4.2.- Forma de ejecutar el servicio de limpieza. 7

5. DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO EN GENERAL 10

6. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO 12

7. ASISTENCIA TÉCNICA Y CONTROL DE CALIDAD 14

8. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES. 14

9. ANEXOS 15

1. INTRODUCCIÓN.

El presente documento es el Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante referido como Pliego) para la contratación de la prestación del Servicio de Limpieza en los centros de trabajo de la provincia de Cádiz, que pertenecen a la empresa del sector público andaluz VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCIA, S.A., en adelante (VEIASA).

Este Pliego recoge las necesidades que los servicios a contratar deben cubrir, a fin de posibilitar que los licitadores puedan realizar sus mejores ofertas y aportar las soluciones más adecuadas a las necesidades expresadas. Las condiciones descritas en este Pliego constituyen el marco que se considerará más adecuado para la obtención de la finalidad del presente contrato.

2. OBJETO.

El objeto del presente Pliego consiste en el establecimiento de las prescripciones técnicas necesarias para la prestación de los servicios de limpieza en las oficinas y dependencias anexas que forman parte de los centros de trabajo que pertenecen a VEIASA, que se prestarán de manera diferenciada en los centros que se incluyen dentro de la provincia de Cádiz. Se adjunta el Anexo I en el que aparecen los centros de trabajo de la citada provincia.

Las condiciones que se establecen en el presente Pliego, en orden a la calidad y cantidad de los servicios, deben entenderse como mínimas y, por tanto, podrán ser mejoradas por los distintos licitadores en todo cuanto suponga un beneficio para VEIASA.

La prestación de los trabajos que constituyen el objeto del contrato se realizará de conformidad con los requerimientos fijados en las cláusulas del presente Pliego.

3. LEGISLACIÓN.

Cumplimiento expreso de los requisitos establecidos en la legislación vigente para el desarrollo de la actividad a contratar, y en particular:

1) Convenio de sector limpieza de edificios y locales comerciales de la provincia de Cádiz.
2) Convenio Colectivo de trabajo de ámbito provincial para el sector de limpieza de edificios y locales de Sevilla.
3) Ley 31/1995, de 8 noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
4) Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.

4. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO DE LIMPIEZA.

4.1.- Equipos de trabajo y funciones

Maquinaria, equipos auxiliares, productos y útiles de limpieza

Serán por cuenta del adjudicatario la aportación de la maquinaria y sus repuestos, herramientas, maquinaria de limpieza y enceradoras, máquinas de vapor industrial, aspiradoras y accesorios, andamios, escaleras, elementos especiales de seguridad, y en general, cualquier otro material o elemento que se precise para la correcta prestación del servicio, aunque no se citen expresamente.

El personal del adjudicatario destinado en el inmueble deberá disponer de los carros necesarios para el transporte de los productos, equipo auxiliar y herramientas que requiera para desarrollar su trabajo en el menor tiempo posible.

El adjudicatario deberá formar a los trabajadores en la dosificación correcta de los productos de limpieza usados en la prestación del servicio, de acuerdo con las normas de los fabricantes y según las acreditaciones medioambientales, en las medidas preventivas adicionales que se deban tomar y en los riesgos laborales que conlleva su manipulación o empleo inadecuado.

El suministro de todos los productos necesarios para la adecuada prestación de los trabajos objeto de contrato (productos de limpieza, bolsas de basura de colores según residuos a depositar, utensilios de limpieza...), y en las cantidades que sea preciso para garantizar un perfecto estado de limpieza de todas las dependencias del Centro, correrá a cargo de la empresa adjudicataria y, en ningún caso, supondrá un coste añadido al precio del contrato.

Para la realización de las operaciones descritas en el presente pliego, el adjudicatario empleará maquinaria para limpieza profesional que cumpla la normativa vigente en materia de seguridad general, compatibilidad electromagnética, vibraciones, ruido y emisión sonora en exteriores. Asimismo, será de alto rendimiento con el fin de optimar el tiempo requerido en la realización de los trabajos. Tanto en maquinaria como en sistemas de limpieza se utilizarán los medios que incorporen las últimas innovaciones en la materia y la maquinaria deberá llevar su certificado energético.

El adjudicatario entregará a VEIASA las fichas técnicas, y los correspondientes certificados, de la maquinaria (fregadoras, etc.), materiales y productos de limpieza a utilizar.

Los productos de limpieza serán de bajo impacto medioambiental, de primera calidad y podrán ser rechazados por VEIASA si no ofrecen las adecuadas garantías respecto a la seguridad de las personas o bienes de las dependencias. Deberán disponer de ecoetiquetado Ecolabel.

El adjudicatario se obliga a prestar el servicio en las siguientes condiciones y con los siguientes requisitos:

• Seguir las especificaciones técnicas de dosificación y las recomendaciones de uso indicadas en las etiquetas y en las Fichas de Seguridad de los mismos (composición, peligros, manipulación y almacenamiento, información toxicológica, información ecológica, etc.). Se utilizarán materiales no

abrasivos ni corrosivos, y detergentes adecuados para el pavimento, soportes metálicos o embellecedores.

• Estarán prohibidos aquellos productos de limpieza que contengan las siguientes sustancias:
* Alquilfenoletoxilatos _ (APEO) y sus derivados.
* Nitroalmizcles y almizcles policíclicos.
* EDTA (etileno-diamino-tetra-acetato) y sus sales.
* NTA (nitrito-triacetato).
* Compuestos de amonio cuaternario.
* Glutaraldehído.
* Ingredientes clasificados como cancerígenos, mutágenos o teratógenos de acuerdo con la Directiva 67/548/CEE.

Todos los productos químicos que se utilicen deberán cumplir con los requisitos establecidos en el Real Decreto 374/2001, de 6 de abril, sobre la protección de la seguridad y salud contra los riesgos relacionados con los agentes químicos durante el trabajo y el Real Decreto 598/2015, de 3 de julio, por el que se modifica Real Decreto 374/2001, de 6 de abril.

• Los productos de limpieza deben mantenerse siempre etiquetados correctamente, según el Reglamento (CE) 1272/2008 del Parlamento Europeo, Consejo del 16 de diciembre de 2008 sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas y el Reglamento (UE) 2016/918 de la Comisión, de 19 de mayo de 2016, que modifica, a efectos de su adaptación al progreso técnico y científico, el Reglamento (CE) nº 1272/2008 En ningún caso se podrá sustituir el envase original del producto, es decir, se debe mantener el producto en el mismo envase en el que fue suministrado.

• En la elección de detergentes y desinfectantes a emplear, la empresa adjudicataria tendrá siempre en cuenta la compatibilidad con el material o superficie a desinfectar con objeto de no dañarlo.

• No realizar mezcla de productos no recomendadas en el etiquetado que puedan llegar a ser peligrosas para la salud y para el medio ambiente.

• Emplear preferiblemente sistemas mecánicos de limpieza de suelos como barredores, cepillos, escobas, en lugar de limpieza mediante baldeo que emplea gran cantidad de agua.

• Realizar la limpieza con trapos que puedan ser lavados y reutilizados, evitando el uso de rollos de papel.

• Realizar una recogida selectiva de los residuos en aquellos casos en los que se disponga de los medios adecuados para tal fin. Así mismo, la empresa se compromete a no mezclar nunca los residuos que se encuentren en los contenedores de distinto color, depositándolos diferenciadamente en los contenedores disponibles para cada tipo de residuo:

- o En los dispositivos destinados a papel y cartón, nunca se depositarán bricks (ni papeles impregnados en aceite, sucios, encerados, metalizados o plastificados).

o En los depósitos especializados: pilas / tubos fluorescentes / tóners y cartuchos de impresión, solo se depositarán los residuos especificados.

o En los dispositivos destinado a plásticos: recipientes de plástico, metal y bricks, incluyendo bolsas y envoltorios de plástico y aluminio (no se depositarán envases que hayan contenido productos peligrosos o tóxicos).

o En los dispositivos negros de 220 litros situados al inicio de las líneas de inspección: papel impregnado en aceite y restos de sepiolita. Los residuos ahí contenidos son considerados peligrosos, por lo que no se mezclarán bajo ningún concepto con cualquier otro.

o En las papeleras ignifugas situadas al inicio de las líneas de inspección: papel impregnado en aceite. Los residuos ahí contenidos son considerados peligrosos, por lo que no se mezclarán bajo ningún concepto con cualquier otro. Una vez completada la bolsa se pasará este residuo al dispositivo negro antes mencionado.

o En los dispositivos negros de 220 litros situados en el almacén: envases contaminados con sustancias peligrosas. Los residuos ahí contenidos son considerados peligrosos, por lo que no se mezclarán bajo ningún concepto con cualquier otro. En este contenedor deberán depositarse todos los envases que hayan contenido alguna sustancia peligrosa y están contaminados por ella. Los envases siempre se depositarán vacíos y bien cerrados con su tapón original.

Material de aseo

En cada centro de trabajo se deberá suministrar por el adjudicatario el papel higiénico y toallas/bobinas secamanos, que deberán disponer de algún ecoetiquetado como FSC, PEFC, Ecolabel o similar, y jabón líquido, exigiéndose primera calidad, con la debida homologación, respeto a medio ambiente y seguridad y en cantidades adecuadas. Asimismo será el encargado de su reposición en todos los aseos.

Prerrogativa para rechazar materiales

VEIASA se reserva el derecho a desestimar cualquier producto y material utilizado en la prestación del servicio, por no considerarlo conforme a lo descrito en este pliego.

Todos los materiales deberán ser presentados a VEIASA con carácter previo para su aprobación.

Utilización de suministros y almacén

El adjudicatario podrá utilizar, sin cargo, los suministros de agua y energía eléctrica existentes en las diferentes instalaciones del inmueble, que sean necesarios para la prestación del servicio. Cada Centro proporcionará al adjudicatario un espacio adecuado para el acopio de sus materiales y utensilios en el solo sentido de su cesión para el almacenamiento, exonerándose VEIASA de cualquier responsabilidad en cuanto al robo, deterioro, rotura o cualquier otro perjuicio que pudiera sufrir el material almacenado, de cuya custodia será único responsable el adjudicatario.

4.2.- Forma de ejecutar el servicio de limpieza.

En el Anexo II del presente Pliego, se indican las horas semanales del servicio de limpieza habitual por centro y por trabajador.

Adicionalmente, debido a la situación de emergencia de salud pública ocasionada por el COVID-19 y en virtud del artículo 13 de la Orden SND/399/2020, de 9 de mayo, mediante el que se establece las medidas de higiene exigibles a los establecimientos y locales con apertura al público, VEIASA ha considerado necesario implementar un servicio adicional de limpieza de prevención e higiene frente al COVID-19.

Las horas semanales totales por centro, indicados en el Anexo II para ambos servicios, son de obligado cumplimiento.

En la realización de los trabajos, la empresa adjudicataria aplicará los procedimientos y métodos más aconsejables para el desarrollo de cada tarea, debiendo utilizar y aplicar para ello, los productos, máquinas y útiles más adecuados. La empresa adjudicataria prestará el servicio de limpieza en cada centro, debiendo observar las siguientes normas:

Papeleras y cubos de basura

- Se revisarán las papeleras de todas las dependencias del Centro y, en su caso, se vaciarán y limpiarán.
- Se procederá a la limpieza y desinfección de los cubos de basura, por condiciones de higiene y salubridad.
- La basura se trasladará al exterior del centro, al contenedor correspondiente, en caso de no disponer de contenedor en el exterior para algún residuo determinado, se podrán emplear los dispositivos dispuestos en el centro.

Tratamiento de suelos

Se barrerán y fregarán los suelos de todas las dependencias del Centro: oficinas, pasillo hacia la nave (en su caso), nave, cabina de inspectores, foso, boxes, laboratorio y parking (si los hubiera), archivo, almacén, exterior de la nave.

Estas indicaciones se realizarán de manera adecuada al material y tipo de suelo, y teniendo siempre en cuenta las especificaciones del fabricante.

- Suelos vinílicos o similares: Barrer con regularidad y fregar con agua caliente con detergente diluido.

- Suelos de madera: aspirar y fregar con agua con limpiador diluido, o vinagre, con una mopa húmeda o escurriendo bien la fregona para no encharcar el suelo. Secar muy bien el suelo. No usar productos abrasivos, ceras o ácidos. Para conseguir un acabado más brillante, recurriremos al encerado.

- Moqueta y alfombras: Aspirar a fondo con aspiradora. No utilizar productos alcalinos, ni cepillos agresivos. Eliminar las manchas a golpecitos con una bayeta impregnada en productos aptos, sin frotar. Una vez seco, cepillar con un cepillo adecuado para tejidos.

- Suelos de hormigón: Aspiración. Si no es posible, (hormigón impregnado) barrido húmedo. Fregado con un detergente neutro con el cepillo de fregar. Aspirar la suciedad, aclarar y dejar secar. Si el suelo tiene

residuos de grasa o aceites minerales, fregar con un detergente desengrasante. Esta técnica podrá llevarse a cabo a mano o mediante la maquinaria adecuada.

- Gres: Aspirar y fregar mediante el uso de productos jabonosos neutros.

- Granito, mármol, terrazo: No utilizar ácidos. Barrido con mopa húmeda impregnada en producto atrapa polvo, fregar con detergente de pH neutro. Abrillantado y cristalizado del suelo.

Vestuarios y aseos

Estas instalaciones se mantendrán siempre en un óptimo grado de limpieza e higiene. Para aquellos Centros cuya jornada sea de 70 h/semana, estas tareas se realizarán 2 veces al día, por la mañana y por la tarde, incluidos los sábados.

Se incluye:

- La limpieza de las ventanas de los baños.

- La limpieza y desinfección de la totalidad de los aparatos sanitarios, alicatados y accesorios.

- La aplicación de desinfectantes y ambientadores.

- La reposición de productos de aseo.

- La apertura de los grifos y duchas de agua caliente dejando correr el agua unos minutos.

Mobiliario

Todo el mobiliario se mantendrá en condiciones limpias, quitando escrupulosamente el polvo de toda su superficie, con gamuzas adecuadas, así como los roces que se hubiesen producido por el uso diario.

La limpieza de la tapicería de sillas se realizará con los productos y procedimientos más adecuados según el tipo de mancha.

Electrodomésticos y comedor

Se mantendrán en perfectas condiciones de limpieza los electrodomésticos ubicados en cada Centro, así como las dependencias de los mismos que se usen de comedor (sala de reuniones, archivo...).

La limpieza de los electrodomésticos se realizará tanto de forma general como a fondo, incluido el frigorífico.

Ascensores

Limpieza detallada de ascensores, si los hubiere: puertas, cabinas, espejos interiores y suelos, con productos y técnicas adecuadas según los materiales de cada uno de ellos.

Equipos informáticos y electrónicos

Los equipos informáticos y electrónicos se limpiarán sin aplicar productos o materiales de cualquier clase que pudieran dañar sus componentes.

Se mantendrán siempre limpias las pantallas táctiles de los kioscos de alta de clientes, dejándolas libres de polvo y sin marcas de huellas.

Puertas, marcos, rodapiés y zócalos

Se mantendrán en todo momento limpios y libres de polvo, utilizando productos que los conserven.

Metales

Los pomos de las puertas, barandillas, marcos de ventanas, aparcamientos, señales, depósitos etc.; todos los metales, tanto del interior como del exterior, se limpiarán con productos exentos de amoniaco.

Cristales, ventanas y pretiles

Limpieza de cristales y ventanas a dos caras, y de pretiles mediante el uso de los productos apropiados para tal fin.

Lamas, persianas y rejas

Aspirado mecánico seco con la finalidad de eliminar el polvo adherido y limpieza mediante el uso de jabones neutros. Se tendrán en consideración las especificaciones del fabricante y el material con el que están fabricadas.

Apliques, plafones y luminarias

Los apliques, plafones y luminarias se limpiarán con un paño en su parte externa, y en su parte interna se retirará y se limpiará el reflector y la lámpara correspondiente.

Techos y paredes, puertas de las líneas, rejillas de aire, cartelería y extintores

- Los techos y paredes de todas las dependencias se mantendrán libres de polvo por medio de aspiradoras mecánicas provistas de mando telescópico que permita el acceso a cualquier punto, en caso de que el recubrimiento superficial lo permita.

- Las paredes se someterán periódicamente a fregado con la utilización de cepillos de suavidad adecuada con empleo de detergentes neutros.

- Se mantendrán limpios y libres de polvo las puertas de las líneas, las rejillas de salida/entrada de aire, la cartelería y los extintores, así como cualquier tipo de ornamento, de todas las dependencias del Centro.

Parking subterráneo (si lo hubiere)

- Se vaciarán y limpiarán las papeleras de esta dependencia.

- Se barrerá y limpiará el suelo con máquina, empleando productos desengrasantes adecuados.

- Las puertas de acceso al parking se mantendrán limpias y libres de polvo.

Exteriores

- Se vaciarán y limpiarán las papeleras exteriores, así como los ceniceros, y se retirarán las basuras al contenedor correspondiente.

- Se barrerá el acerado.

- Se limpiaran los exteriores, incluyendo la retirada de papeles, hojas y otros elementos depositados en la zona de exteriores, aparcamientos, jardines, etc. Este servicio se realizará con mayor asiduidad cuando las condiciones externas lo requieran.

- Tratamiento con herbicida y eliminación de malas hierbas de las zonas que lo necesiten situadas en áreas construidas (fachadas, bordillos, acera, etc.), excluyendo las zonas ajardinadas. Este servicio se realizará con mayor asiduidad cuando las condiciones externas lo requieran.

Compromiso de buenas prácticas ambientales para un uso eficiente del agua consumida durante los trabajos de limpieza.

La empresa adjudicataria se compromete a desarrollar los trabajos indicados en el presente documento, siguiendo las siguientes recomendaciones encaminadas a realizar un consumo de agua más eficiente y evitando los usos inadecuados.

- Asegurarse de que la cantidad de agua empleada es la adecuada.
- Asegurarse de que los grifos están bien cerrados.
- Si se identifica alguna fuga debe comunicarse inmediatamente al Responsable del Centro (grifo goteando, cisterna con fugas, etc).
- Realizar un adecuado mantenimiento preventivo de las máquinas, optimizará el uso de agua y detergentes.
- Evitar la mala utilización y el derroche:
    - No utilizar agua caliente para evitar aumentar el gasto de energía.
    - No dejar correr el agua innecesariamente.
    - No utilizar el inodoro como papelera. Evitar tirar de la cadena si no es necesario.
    - No sustituir el agua de los equipos de limpieza, cubos, etc., siempre que sea posible, hasta que el agua esté completamente sucia y sea necesario el cambio.

5. DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO EN GENERAL

El servicio será desarrollado por la empresa contratista en las sedes de VEIASA que correspondan a la provincia de Cádiz.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 62 LCSP, se designa como responsable del contrato a la Unidad de Servicios Generales y Medio Ambiente de VEIASA, a quien corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias, con el fin de asegurar la correcta realización de todos los trabajos pactados, dentro del ámbito de facultades que el órgano de contratación le atribuya.

Por su parte, la empresa adjudicataria dispondrá de como mínimo un Coordinador, que actuará como interlocutor ante cualquier mando de VEIASA, debiendo contar con disponibilidad absoluta para contacto telefónico y reuniones periódicas, además de las reuniones necesarias para la puesta en marcha del servicio.

El Coordinador designado por el adjudicatario, que formará parte de la estructura de recursos humanos del adjudicatario, no ejecutará trabajos directamente, sino que se encargará de la gestión y de la interlocución con VEIASA, debiendo velar el adjudicatario por que dicho Coordinador no adquiera derechos de subrogación.

Al margen de las obligaciones que resulten del presente Pliego, son funciones del Coordinador las siguientes:

- Realizar un seguimiento constante y exhaustivo del servicio prestado por el adjudicatario, vigilando por su perfecto cumplimiento.
- Dirigir, de forma exclusiva al personal de la empresa adjudicataria que presta el servicio.
- Atender las instrucciones directas que, para el desarrollo del servicio, emanen de VEIASA.
- Asegurar la resolución rápida y eficaz de cuantas incidencias puedan surgir.
- Proponer a VEIASA la adopción de medidas que reviertan en un desarrollo adecuado del servicio.
- Acudir a cualquiera de los centros incluidos en el presente Pliego cuando sea requerido.
- Será responsable de la correcta puesta en práctica del sistema de control y seguimiento del servicio (apartado 6 del presente Pliego).

El tiempo dedicado por el Coordinador para la realización de sus funciones no se computará en las horas de trabajo destinadas a cada provincia (Anexo II), las cuáles se dedicarán exclusivamente a las tareas de limpieza por el personal adscrito al servicio.

El servicio de limpieza se prestará durante el horario de apertura al público de VEIASA en cada centro de trabajo, fijándose un tiempo de permanencia mínimo por día y centro de trabajo según la previsión facilitada, debiéndose respetar en todo caso las horas de contrato firmadas.

Dicha prestación se llevará a cabo bajo los criterios de organización que la adjudicataria considere conveniente para el buen fin del contrato, debiendo actuar en jornada y horario acordados con VEIASA para evitar interrumpir el buen desarrollo de las tareas propias de los centros de trabajo.

La empresa contratista deberá tomar en consideración que en VEIASA están establecidos tres tipos de horarios, al haber Estaciones de ITV con 60 horas semanales de apertura al público, Estaciones de ITV con 50 horas de apertura al público y otras Estaciones de ITV que cuentan con 70 horas semanales de apertura al público, así como otros centros de trabajo que pueden tener otros horarios, lo que propicia horarios diferentes de cierre de instalaciones. El Jefe de cada Estación de ITV o centro de trabajo podrá sugerir a la empresa el horario más adecuado para la limpieza, sugerencia que la empresa deberá atender en la medida de lo posible, debiendo justificar cualquier motivo de rechazo a la misma.

6. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO

Además de las obligaciones recogidas expresamente en la Cláusula 5.1 del PCAP, y aquellas que se desprendan de cualquier otra cláusula tanto del PCAP como del presente Pliego, son obligaciones específicas del adjudicatario, dimanadas de la ejecución del contrato, las siguientes:

- Cumplir con las especificaciones descritas en el Anexo III, donde se recogen las frecuencias y tareas que el adjudicatario debe realizar.

- Informar al Centro de cualquier anomalía detectada por el personal de limpieza.

- Colaborar en cuantos aspectos encomiende el responsable del Centro de Trabajo, con el fin de lograr una gestión más sostenible del centro.

- Conocer los aspectos ambientales de VEIASA y establecer las medidas necesarias de protección en cuanto a los significativos.

- Responder de los daños y perjuicios (incluida la sustracción de mobiliario, materiales, valores o efectos) que ocasione su personal durante la prestación del servicio en bienes muebles e inmuebles, cuando quede suficientemente probado que ha sido realizada por su personal, ya sea por negligencia o dolo. La forma de responder será mediante reposición, pago en efectivo o deducción de la facturación mensual, a criterio de VEIASA.

- En el supuesto de que en el Convenio Colectivo aplicable a cada provincia operase la subrogación por parte de la empresa entrante del personal que en el momento de iniciar la ejecución del contrato estuviese trabajando para la empresa saliente en los Centros de VEIASA objeto de la presente licitación, la empresa entrante queda sujeta a cuantas obligaciones se contemplen al respecto en el citado Convenio Colectivo, aplicable en cada caso.

  Dichas tablas salariales deberán también respetarse en todo caso respecto de los nuevos trabajadores a los que la empresa adjudicataria asigne la limpieza de los centros objeto del contrato, salvo la existencia de acuerdos entre sindicatos y la empresa, siendo cualquier incumplimiento en este sentido causa suficiente para la resolución del contrato por incumplimiento grave del contratista.

  A tales efectos, en el Anexo II, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 130 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se detallan los datos del personal que actualmente está prestando el servicio, debiendo tenerse en cuenta que esta relación ha sido confeccionada según la información proporcionada por la empresa contratista actual, siendo ésta la única responsable de la exactitud o inexactitud de los datos.

- VEIASA podrá exigir al adjudicatario que sustituya o traslade a cualquier trabajador adscrito al servicio, cuando no proceda con la debida corrección o no demuestre la diligencia precisa en el desempeño de su cometido, en un plazo de 24 horas.

- Será responsabilidad de la empresa adjudicataria garantizar la continuidad en la prestación del servicio en todo momento. En caso de enfermedad, vacaciones u otras situaciones equivalentes, la empresa adjudicataria tomará las medidas oportunas para garantizar, en todo caso, la estabilidad en la calidad de la prestación del servicio, sustituyendo a los operarios que causen dicha situación por otros de igual cualificación.

- La empresa a contratar facilitará a su personal de limpieza el uniforme reglamentario correspondiente, de invierno y de verano, en buen estado de conservación, así como la preceptiva acreditación. Igualmente, facilitará a la plantilla los medios y equipamiento necesarios para la realización y desempeño seguro de los trabajos, dotando a los mismos de los equipos de protección colectiva y equipos de protección individual (EPIS), como es el calzado de seguridad para la realización de las tareas de limpieza en las líneas de inspección.

- Asimismo, el personal asignado por el adjudicatario deberá mantener una correcta imagen tanto en su aspecto exterior (vestimenta, aseo, etc.) como en su comportamiento educado y amable a usuarios y trabajadores del edificio.

- El aumento o disminución del número inicial de personal, como del número existente en cada momento, deberá contar con la autorización de VEIASA.

- VEIASA podrá determinar, siempre que lo estime conveniente, las necesidades de personal según las necesidades de servicio del Centro.

- El personal del Centro de VEIASA podrá comprobar la limpieza realizada cuando considere oportuno.

- La empresa adjudicataria se verá obligada a corregir de forma inmediata, las irregularidades o alteraciones en la prestación del servicio de limpieza que en ella se contengan.

- La empresa adjudicataria deberá garantizar un servicio de atención inmediata en situaciones de urgencia, tanto en horario habitual de prestación del servicio, como fuera del mismo, el cual debe contemplar expresamente la posibilidad de acudir al centro de trabajo que requiera este servicio de urgencia en el plazo de una hora desde el aviso. Este no supondrá ningún coste adicional para VEIASA.

- Se deberá realizar un control de presencia y cumplimiento de horas de trabajo según la previsión facilitada por la empresa.

- Por motivos de seguridad, a todo el personal de limpieza que preste el servicio de manera habitual, se les facilitará el acceso a los centros, a través de nuestro control biométrico, teniendo únicamente que registrar la entrada y salida, con la identificación de la huella por medio del escáner digital.

- En los casos que el Coordinador no esté localizable, ya sea por vacaciones, baja médica, etc., el adjudicatario deberá asignar sus funciones a otra persona que haga de interlocutor ante

cualquier eventualidad, lo cual se comunicará a VEIASA con la mayor antelación posible y nunca con menos de 72 horas de antelación.

7. ASISTENCIA TÉCNICA Y CONTROL DE CALIDAD

El adjudicatario debe realizar la prestación del servicio de manera que, en el marco de los requisitos exigidos en el presente Pliego, cumpla los objetivos de calidad señalados, y especialmente los que a continuación se indican:

- Los resultados que deben obtenerse de las prestaciones incluidas en el alcance del contrato serán en todo momento las que demande VEIASA o el Centro.
- Se realizarán todos los controles y operaciones previstas y aquellos otros que fuesen necesarios para obtener una correcta limpieza de las instalaciones. Muy especialmente se realizarán aquellos exigidos por las normas de obligado cumplimiento en cada momento vigentes.
- En todo momento, se observarán y aplicarán todas las normas de seguridad exigidas en los tratamientos para asegurar la máxima integridad física de personas, objetos, enseres y asegurar el estado de conservación de las instalaciones.
- Se solicitará, sin coste adicional y al amparo del servicio contratado, la realización de aquellos trabajos que, como consecuencia de una inspección, no hayan sido ejecutados con la calidad y/o periodicidad señalada.
- La empresa adjudicataria deberá establecer un control de calidad de los elementos suministrados, certificando así que se ajustan a las especificaciones técnicas exigidas en el presente documento.
- La empresa adjudicataria se compromete, en la prestación de los servicios con suministro a la utilización de productos de buena calidad y bajo impacto medioambiental. Se requerirá a la empresa adjudicataria un control y registro de los productos químicos utilizados en las Estaciones de ITV y demás centros de trabajo de VEIASA, debiendo remitir anualmente el consumo total en productos de limpieza (detergentes, lejías, limpiacristales, etc.) de cada centro de trabajo.

8. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES.

Los licitadores deberán aportar Memoria explicativa que deberá recoger la siguiente información:

- Descripción detallada de la puesta en marcha de los servicios, con especial singularidad en los medios de localización y nombre de los responsables de los mismos.
- Descripción técnica detallada de la maquinaria, entre la que deberá constar como mínimo las fregadoras, materiales, incluido el material de aseo, y productos de limpieza a utilizar, que permita constatar el cumplimiento de todos los requisitos establecidos en el presente Pliego, específicamente destinados para la limpieza de los centros de VEIASA.

9. ANEXOS

- **Anexo I**: Listado de centros de trabajo.
- **Anexo II**: Listado con información sobre los trabajadores a subrogar.
- **Anexo III**: Parte Mensual de Limpieza.

ANEXO I: LISTADO DE CENTROS DE TRABAJO

PROVINCIA	CENTRO DE TRABAJO	DIRECCIÓN	C.P
CÁDIZ	I.T.V. Y LAB. MET. SAN FERNANDO	CALLE SANTO ENTIERRO, 28	11100
	I.T.V. VILLAMARTIN	POL. IND. EL CHAPARRAL S.N.	11650
	I.T.V. JEREZ DE LA FRONTERA/MÓVIL CICLOMOTORES	POLÍGONO INDUSTRIAL EL PORTAL/ALCALDE MANUEL CANTOS ROPERO	11408
	I.T.V. CHIPIONA	CTRA. A-480 P.K. 1 (COORDENADAS UMT X=195174 Y=4071773)	11550
	I.T.V. ALGECIRAS	POLÍGONO INDUSTRIAL EL CORTIJO REAL C/ LOS DESEOS, 2	11206
	I.T.V. CÁDIZ	C/ ALCALÁ DE LOS GAZULES, 23	11011
	I.T.V. TRES CAMINOS	POLG. TRES CAMINOS, PARCELA, 10-15 PUERTO REAL	11510

ANEXO II: LISTADO CON INFORMACIÓN SOBRE LOS TRABAJADORES A SUBROGAR

Las horas semanales totales por centro son de obligado cumplimiento.

SERVICIO DE LIMPIEZA HABITUAL

Centro	Trabajador	Categoría	h/sem	Antigüedad	Tipo Contrato	Convenio
ITV Algeciras	TRABAJADOR 1	Limpiador/a	3	03/05/2000	200	Cádiz Convenio Provincial
ITV Algeciras	TRABAJADOR 2	Limpiador/a	25,5	03/05/2019	510	Cádiz Convenio Provincial
ITV Algeciras	TRABAJADOR 3	Especialista	2	09/05/2017	100	Sevilla Convenio Provincial
ITV Algeciras	TRABAJADOR 4	Especialista	2	27/09/2017	501	Sevilla Convenio Provincial
ITV Algeciras	TRABAJADOR 5	Limpiador/a	29	13/05/2011	200	Cádiz Convenio Provincial

Centro	Trabajador	Categoría	h/sem	Antigüedad	Tipo Contrato	Convenio
ITV Cádiz	TRABAJADOR 3	Especialista	7,5	09/05/2017	100	Sevilla Convenio Provincial
ITV Cádiz	TRABAJADOR 6	Limpiador/a	18	02/12/2013	200	Cádiz Convenio Provincial
ITV Cádiz	TRABAJADOR 4	Especialista	7,5	27/09/2017	200	Sevilla Convenio Provincial
ITV Cádiz	TRABAJADOR 7	Limpiador/a	2,5	28/06/2017	200	Cádiz Convenio Provincial

Centro	Trabajador	Categoría	h/sem	Antigüedad	Tipo Contrato	Convenio
ITV Chipiona	TRABAJADOR 3	Especialista	7	09/05/2017	100	Sevilla Convenio Provincial
ITV Chipiona	TRABAJADOR 8 (BAJA)*	Limpiador/a	15	18/11/2012	200	Cádiz Convenio Provincial
ITV Chipiona	TRABAJADOR 4	Especialista	7	27/09/2017	200	Sevilla Convenio Provincial
ITV Chipiona	TRABAJADOR 9 (SUSTITUTO)	Limpiador/a	15	29/05/2017	510	Cádiz Convenio Provincial

*Incapacidad permanente revisable

Centro	Trabajador	Categoría	h/sem	Antigüedad	Tipo Contrato	Convenio
ITV Jerez de la Frontera	TRABAJADOR 10	Limpiador/a	24	11/03/2009	200	Conv. P. Cádiz más plus 400 € mes
ITV Jerez de la Frontera	TRABAJADOR 11	Peón Especializado	8	01/02/2019	501	Cádiz Convenio Provincial

Centro	Trabajador	Categoría	h/sem	Antigüedad	Tipo Contrato	Convenio
ITV San Fernando	TRABAJADOR 12	Limpiador/a	18	07/03/2009	200	Cádiz Convenio Provincial
ITV San Fernando	TRABAJADOR 3	Especialista	7	09/05/2017	100	Sevilla Convenio Provincial
ITV San Fernando	TRABAJADOR 4	Especialista	7	27/09/2017	200	Sevilla Convenio Provincial

Centro	Trabajador	Categoría	h/sem	Antigüedad	Tipo Contrato	Convenio
ITV Tres Caminos	TRABAJADOR 3	Especialista	7,5	09/05/2017	100	Sevilla Convenio Provincial
ITV Tres Caminos	TRABAJADOR 13 (EXCEDENCIA)	Limpiador/a	18	26/12/2014	510	Cádiz Convenio Provincial
ITV Tres Caminos	TRABAJADOR 14 (SUSTITUTO)	Limpiador/a	21	17/12/2020	510	Cádiz Convenio Provincial
ITV Tres Caminos	TRABAJADOR 4	Especialista	7,5	27/09/2017	200	Sevilla Convenio Provincial

Centro	Trabajador	Categoría	h/sem	Antigüedad	Tipo Contrato	Convenio
ITV Villamartín	TRABAJADOR 3	Especialista	7	09/05/2017	100	Sevilla Convenio Provincial
ITV Villamartín	TRABAJADOR 15 (EXCEDENCIA)	Limpiador/a	12	26/05/2009	200	Cádiz Convenio Provincial
ITV Villamartín	TRABAJADOR 16 (SUSTITUTO)	Limpiador/a	12	02/07/2018	510	Cádiz Convenio Provincial
ITV Villamartín	TRABAJADOR 4	Especialista	7	27/09/2017	200	Sevilla Convenio Provincial

SERVICIO DE PREVENCIÓN E HIGIENE FRENTE AL COVID-19

Centro	Trabajador	Categoría	h/sem	Antigüedad	Tipo Contrato	Convenio
ITV Algeciras	TRABAJADOR 5	Limpiador/a	9	13/05/2011	200	Cádiz Convenio Provincial

Centro	Trabajador	Categoría	h/sem	Antigüedad	Tipo Contrato	Convenio
ITV Cádiz	TRABAJADOR 7	Limpiador/a	7,5	28/06/2017	200	Cádiz Convenio Provincial

Centro	Trabajador	Categoría	h/sem	Antigüedad	Tipo Contrato	Convenio
ITV Chipiona	TRABAJADOR 9 (SUSTITUTO)	Limpiador/a	9	29/05/2017	510	Cádiz Convenio Provincial

Centro	Trabajador	Categoría	h/sem	Antigüedad	Tipo Contrato	Convenio
ITV Jerez de la Frontera	TRABAJADOR 10	Limpiador/a	9	11/03/2009	200	Conv. P. Cádiz más plus 400 € mes
Móvil Ciclomotores-Jerez de la Frontera	TRABAJADOR 10	Limpiador/a	2,5	11/03/2009	200	Conv. P. Cádiz más plus 400 € mes

Centro	Trabajador	Categoría	h/sem	Antigüedad	Tipo Contrato	Convenio
ITV San Fernando	TRABAJADOR 12	Limpiador/a	9	07/03/2009	200	Cádiz Convenio Provincial

Centro	Trabajador	Categoría	h/sem	Antigüedad	Tipo Contrato	Convenio
ITV Tres Caminos	TRABAJADOR 14 (SUSTITUTO)	Limpiador/a	9	17/12/2020	510	Cádiz Convenio Provincial

Centro	Trabajador	Categoría	h/sem	Antigüedad	Tipo Contrato	Convenio
ITV Villamartín	TRABAJADOR 16 (SUSTITUTO)	Limpiador/a	9	02/07/2018	510	Cádiz Convenio Provincial

ANEXO III: PARTE MENSUAL DE LIMPIEZA

INSTAL.	OPERACIONES	FREC PPT	¿EJECUTADO?		
			SI	NO	NA
OFICINAS, VESTUARIOS, SERVICIOS PÚBLICO, PASILLO EXTERIOR HACIA LA NAVE DE INSPECCIÓN (SEGÚN EL CASO).	Vaciado y limpieza de papeleras, y retirada de basuras al contenedor correspondiente.	D			
	Barrido y fregado de suelos de todas las instalaciones, excepto las indicadas posteriormente.	D			
	Limpieza general de vestuarios y aseos de personal y aseos de público, incluida la desinfección de aseos y reposición de productos de aseo. Para los centros cuya jornada sea 70h/semana se realizará esta tarea 2 veces al día, jornada de mañana, de tarde y sabado.	D			
	Eliminación de polvo en mobiliario y limpieza de mesas de trabajo y mostrador.	D			
	Limpieza de las puertas acristaladas.	D			
	Limpieza mesa comedor y electrodomésticos, y pantalla táctil de kioscos de alta de clientes.	D			
	Limpieza de ascensores.	D			
	Limpieza de alfombras situadas entre vestíbulos (aspirado)	S			
	Eliminación de polvo de equipos infórmaticos, teléfonos, fax, fotocopiadoras e impresoras, puntos de luz interiores, máquinas expendedoras, cajas registradoras, extintores, botiquines, tablones de anuncios, pantallas de turnos, cuadros, cableado, macetas o plantas decorativas, etc. Con excepción de la pantalla táctil de kioscos de alta de clientes que se hará diariamente.	S			
	Eliminación de polvo en puertas,marcos,rodapies y zócalos.	S			
	Limpieza exterior de mobiliario y puertas.	S			
	Limpieza de metales interiores (pomos de puertas, barandillas, marcos de ventanas, etc.)	S			
	Barrido y fregado de suelos en archivo, salas de reuniones y pasillo exterior hacia la nave de inspección.Cuando alguna de estas dependencias se use como comedor, la frecuencia será diaria.	S			
	Apertura de grifos y duchas de agua caliente.	S			
	Limpieza de cristales y ventanas a dos caras, y de pretiles.	Q			
	Limpieza de cristales de muro cortina	M			
	Limpieza de lamas, persianas y rejas.	M			
	Limpieza de puntos de luz.	M			
	Limpieza interior de frigorífico.	M			
	Limpieza a fondo de mobiliario y estanterias.	B			
	Limpieza de tapicería. Este servicio también se realizará cuando las circunstancias lo requieran.	T			
	Limpieza de paredes y techos.	T			
	Limpieza de azulejos y piezas de mármol.	T			
NAVE DE INSPECCIÓN Y ALMACÉN. CABINA/ARMARIO DE INSPECTORES	Vaciado y limpieza de papeleras/contenedores, y retirada de basuras al contenedor correspondiente.	D			
	Barrido y limpieza de cabinas de inspectores (inlcuido su equipamiento)	D			
	Barrido de foso de inspección (incluido escaleras de acceso)	S			
	Limpieza de suelo de nave con máquina, y almacén. En la limpieza se emplearán productos desengrasantes adecuados.	S			
	Limpieza exterior de mobiliario de inspección y equipamientos varios (extintores, carteleria, papeleras, contenedores, etc)	S			
	Limpieza de metales interiores (pomos de puertas, barandillas, marcos de ventanas, soportes, etc.)	Q			
	Limpieza de suelo de foso de inspección. En la limpieza se emplearán productos desengrasantes adecuados.	Q			
	Limpieza de cristales y ventanas a dos caras, y de pretiles.	Q			
	Limpieza de paredes de nave y de fosos de inspección.	M			
	Limpieza de luminarias de nave, de fosos y de boxes.	T			
	Limpieza de puertas de las lineas de inspección y paredes y techos de boxes y cabinas.	T			
EXTERIORES DE LA NAVE	Vaciado y limpieza de papeleras exteriores, así como de ceniceros, y retirada de basuras al contenedor correspondiente.	D			
	Barrido de acerado.	S			
	Limpieza de exteriores, incluida la retirada de papeles, hojas y otros elementos depositados en la zona de exteriores, aparcamientos, jardines, etc..Este servicio se realizará con mayor asiduidad cuando las condiciones externas lo requieran.	Q			
	Limpieza de metales exteriores (aparcamientos, señales, depositos, rejillas, etc.)	T			
	Tratamiento con herbicida y eliminación de malas hierbas de las zonas que lo necesiten situadas en áreas construidas (fachadas, bordillos, acera, etc.), excluyendo las zonas ajardinadas. Este servicio se realizará con mayor asiduidad cuando las condiciones externas lo requieran.	T			

NA: No Aplica D: Diario S:Semanal Q:Quincenal M:Mensual B:Bimensual T:Trimestral

RESPONSABLE LIMPIEZA	VºBº JEFE DE UNIDAD
(Firma)	(Sello y Firma)

NOTA: Este es un Parte estándar. Aquellas operaciones que NO sean de aplicación por las peculiaridades de la instalación, se les pondrá "N.A.". Si por el contrario, se realizaran operaciones especificas de la instalación, no contempladas en esta Instrucción, se anotarán igualmente en este Parte.

PARTE DE LIMPIEZA MENSUAL (Reverso)

CENTRO_____ **MES:** _____

OBSERVACIONES / ANOMALÍAS

Jefe Unidad

Fdo: _____